

a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

8. Esta autorización quedará sin efecto, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir de su notificación, ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander 26 de noviembre de 1999.—El Director general, P. A. la Jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.—11.379.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a la estación regeneradora de aguas residuales Sur». EXG-79.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 29 de octubre de 1999, se ha autorizado y declarado la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a la estación regeneradora de aguas residuales Sur», que discurre por el término de Getafe.

Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 25 de enero de 2000, a partir de las nueve horas en el Ayuntamiento de Getafe.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.—20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León (Consejería de Industria, Comercio y Turismo) sobre información pública de admisión definitiva de derechos mineros.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.012, «Cabrillanes», sección C, 167 cuadrículas mineras, Cabrillanes, San Emiliano (León), Pola de Somiedo (Asturias); don José Alfredo Lafuente Ordiales, calle Alcalde José Fernández Suárez, número 2, Trobajo del Camino (León), 12 de noviembre de 1999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	— 6° 11' 40"	42° 57' 20"
1	— 6° 11' 40"	42° 57' 40"
2	— 6° 12' 00"	42° 57' 40"
3	— 6° 12' 00"	42° 58' 00"
4	— 6° 12' 20"	42° 58' 00"
5	— 6° 12' 20"	42° 58' 20"
6	— 6° 13' 00"	42° 58' 20"
7	— 6° 13' 00"	42° 58' 40"
8	— 6° 13' 20"	42° 58' 40"
9	— 6° 13' 20"	42° 59' 20"
10	— 6° 13' 40"	42° 59' 20"
11	— 6° 13' 40"	42° 59' 40"
12	— 6° 14' 00"	42° 59' 40"
13	— 6° 14' 00"	43° 00' 40"
14	— 6° 13' 20"	43° 00' 40"
15	— 6° 13' 20"	43° 01' 20"
16	— 6° 12' 40"	43° 01' 20"
17	— 6° 12' 40"	43° 01' 00"
18	— 6° 12' 20"	43° 01' 00"
19	— 6° 12' 20"	43° 00' 20"
20	— 6° 10' 40"	43° 00' 20"
21	— 6° 10' 40"	43° 02' 20"
22	— 6° 10' 00"	43° 02' 20"
23	— 6° 10' 00"	43° 02' 00"
24	— 6° 09' 00"	43° 02' 00"
25	— 6° 09' 00"	43° 01' 40"
26	— 6° 08' 40"	43° 01' 40"
27	— 6° 08' 40"	43° 01' 00"
28	— 6° 07' 40"	43° 01' 00"
29	— 6° 07' 40"	43° 01' 20"
30	— 6° 06' 20"	43° 01' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
31	— 6° 06' 20"	43° 00' 40"
32	— 6° 07' 20"	43° 00' 40"
33	— 6° 07' 20"	43° 00' 20"
34	— 6° 07' 40"	43° 00' 20"
35	— 6° 07' 40"	43° 00' 00"
36	— 6° 08' 40"	43° 00' 00"
37	— 6° 08' 40"	42° 59' 20"
38	— 6° 09' 00"	42° 59' 20"
39	— 6° 09' 00"	42° 58' 40"
40	— 6° 09' 20"	42° 58' 40"
41	— 6° 09' 20"	42° 57' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación, 15.013, «Luna», sección C, 166 cuadrículas mineras, Pola de Gordón, Vegacervera, Cármenes, Barrios de Luna, Matallana y Villamarin (León); don José Alfredo Lafuente Ordiales, calle Alcalde José Fernández Suárez, número 2, Trobajo del Camino (León), 12 de noviembre de 1999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	— 5° 45' 00"	42° 52' 20"
1	— 5° 37' 00"	42° 52' 20"
2	— 5° 37' 00"	42° 52' 00"
3	— 5° 35' 00"	42° 52' 00"
4	— 5° 35' 00"	42° 53' 40"
5	— 5° 34' 00"	42° 53' 40"
6	— 6° 34' 00"	42° 54' 20"
7	— 5° 31' 00"	42° 54' 20"
8	— 5° 31' 00"	42° 55' 20"
9	— 5° 32' 40"	42° 55' 20"
10	— 5° 32' 40"	42° 55' 00"
11	— 5° 35' 40"	42° 55' 00"
12	— 5° 35' 40"	42° 55' 20"
13	— 5° 37' 00"	42° 55' 20"
14	— 5° 37' 00"	42° 52' 40"
15	— 5° 42' 00"	42° 52' 40"
16	— 5° 42' 00"	42° 53' 00"
17	— 5° 43' 40"	42° 53' 00"
18	— 5° 43' 40"	42° 53' 20"
19	— 5° 45' 20"	42° 53' 20"
20	— 5° 45' 20"	42° 53' 40"
21	— 5° 48' 00"	42° 53' 40"
22	— 5° 48' 00"	42° 54' 00"
23	— 5° 50' 00"	42° 54' 00"
24	— 5° 50' 00"	42° 53' 20"
25	— 5° 48' 40"	42° 53' 20"
26	— 5° 48' 40"	42° 53' 00"
27	— 5° 46' 40"	42° 53' 00"
28	— 5° 46' 40"	42° 52' 40"
29	— 5° 45' 00"	42° 52' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación, 15.014, «Mayo», sección C, 251 cuadrículas mineras, Sena de Luna, Barrios de Luna, la Pola de Gordón, Riello, Carrocera y Soto y Amio (León); don José Alfredo Lafuente Ordiales, calle Alcalde José Fernández Suárez, número 2, Trobajo del Camino (León), 12 de noviembre de 1999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	— 6° 03' 20"	42° 53' 00"
1	— 6° 02' 20"	42° 53' 00"
2	— 6° 02' 20"	42° 52' 20"
3	— 5° 55' 00"	42° 52' 20"
4	— 5° 55' 00"	42° 52' 00"
5	— 5° 53' 20"	42° 52' 00"
6	— 5° 53' 20"	42° 51' 40"
7	— 5° 52' 00"	42° 51' 40"